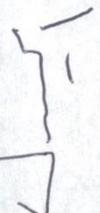


ACUERDO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL IAZ. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, LA SÍNDICO DE HACIENDA, C. LIC. JHOJANNY DE JESÚS VAZQUEZ CUJ, Y ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO., EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO DEL PROYECTO GC143 PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DE LECHE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODUCTOR", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

- 1.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 1.2. QUE EL C. IAZ. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA Y LA C. LIC. JHOJANNY DE JESÚS VAZQUEZ CUJ, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015 Y CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHAS 1° DE ENERO DE 2016, EN LA QUE CONSTA QUE RINDIERON PROTESTA DE LEY E INSTALARON FORMALMENTE EL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO SEGUNDO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. 
- 1.3. QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y MEDIANTE ACTA DE CABILDO DEL 01 DE ENERO DEL 2016, EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL IAZ. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. 
- 1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDE DIRIGIR COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, FOMENTAR EN EL MUNICIPIO EL DESARROLLO AGRÍCOLA, FORESTAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS, PROMOVER Y APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES, APOYAR A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE AGROINDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO Y FOMENTAR LA INDUSTRIA RURAL. 
- 1.5. QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE APOYO FINANCIERO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS MUNICIPAL, AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, CORRESPONDIÉNDOLE AL PROYECTO NUMERO GC146 PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DE LECHE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE. 

AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4311, DENOMINADA APOYOS AL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL.

I.6 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N COLONIA CENTRO, TENOSIQUE, TABASCO, C P. 86901.

II.- DE BENEFICIARIO:

II.1. QUE ES UNA PERSONA FISICA, QUE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR No. [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.2. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EN LA [REDACTED] TENOSIQUE, TABASCO, C.P. 36901.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 Y 35 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTE:

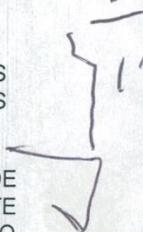
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 5, 19, 29 FRACCIÓN XXVI, 35, 65 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" ACUERDA EN APORTAR AL PRODUCTOR FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO., LA CANTIDAD DE \$ 5,550.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); MISMOS QUE SERAN ENTREGADOS EN CHEQUE, Y QUE DEBERAN DE UTILIZARSE PARA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRODUCTO LACTEO QUE MANEJA A FIN DE COADYUVAR CON LA PRODUCCION LECHERA DE LA REGIÓN. 

SEGUNDA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y AL MOMENTO EN QUE SE HAGA ENTREGA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE. 

TERCERA.- "EL PRODUCTOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR AL "MUNICIPIO" LA RECEPCION DEL RECURSO ECONÓMICO MEDIANTE LA FIRMA DEL RECIBO DE TRES FIRMAS DE LA DIRECCION DE FINANZAS.

CUARTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, QUE CUALQUIER DESVIACION DE LOS APOYOS OTORGADOS HACIA OTRO FIN DISTINTO AL OBJETO DE ESTE ACUERDO, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "PRODUCTOR". 

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" ATRAVES DEL AREA OPERATIVA QUE ES LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, SIN MENOSCABO DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SUPERVISARA Y DARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO

DE LAS ACCIONES Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS APOYOS EN MATERIA DEL MISMO.

- SEXTA .-** "EL PRODUCTOR" ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE APOYO FINANCIERO OTORGADO, LIBERANDO A "EL MUNICIPIO" DE TODA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, O LABORAL QUE PUDIERA SUSCITARSE FRENTE A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.
- SEPTIMA.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO DE COMUN ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZÓN JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA PARTE QUE LO REQUIERA.
- OCTAVA.-** "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.
- NOVENA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA JURISDICCIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, LO QUE SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

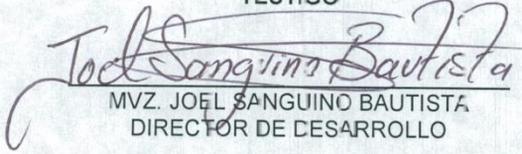

IAZ. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL PRODUCTOR"

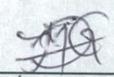

C. FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA CELORIO.


LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ
SINDICO DE HACIENDA

"TESTIGO"


MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA
DIRECTOR DE DESARROLLO

"TESTIGO"


C. JOSÉ MANUEL CVANDO GUZMÁN